



Universidad
Pontificia
de Salamanca

NORMATIVA REGULADORA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Facultad de Enfermería y Fisioterapia Salus Infirmorum

GRADO EN FISIOTERAPIA

Aprobado por el Consejo de Facultad el 14 de junio de 2021

ÍNDICE

1. Contextualización	4
2. Requisitos para cursar las prácticas.....	4
3. Estructura y organización	5
3.1. Características Generales.	5
3.2. Responsables de la organización y seguimiento de las prácticas.....	5
3.3. Características específicas	6
Competencias transversales:	7
Competencias específicas	7
Resultados de Aprendizaje	7
Practicum I	8
Practicum II	10
Practicum III	11
3.4. Calendario, duración de las prácticas.....	11
Asistencia.....	12
4. Normativa de prácticas.....	15
4.1. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas	15
4.2. Derechos de los estudiantes.....	15
4.3. Deberes de los estudiantes	16
Uniformidad	16
Normas de convivencia	16
Accidentes biológicos. Procedimiento y seguro médico.	17
5. Sistema de evaluación del alumno.....	17
6. Tutorización y coordinación de las prácticas.....	19
Tutor Académico (TA) de las prácticas externas.....	19
Tutor de la entidad colaboradora (TE).....	19
Coordinación de las Prácticas	19

Comisión de seguimiento de Prácticas.....	20
7. Responsabilidad disciplinaria	20

1. CONTEXTUALIZACIÓN

La presente Normativa Reguladora pretende especificar los aspectos particulares de los Grados impartidos en la Facultad de Enfermería y Fisioterapia *Salus Infirmorum* y regular las prácticas académicas externas del Grado en Fisioterapia de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia *Salus Infirmorum* de la Universidad Pontificia de Salamanca (en adelante, UPSA), teniendo en cuenta el Reglamento de Prácticas académicas externas de la Universidad Pontificia de Salamanca, (aprobado en Junta Plena de Gobierno 07/05/2021 Acta nº 321) (en adelante *Reglamento Prácticas UPSA*).

Esta Normativa, que desarrolla las cuestiones específicas propias del Grado, fue aprobada por el Consejo de Facultad el día 14 de junio de 2021.

Las prácticas externas del Grado en Fisioterapia están definidas en distintas normativas:

- Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta. La Orden establece que los estudiantes del grado realicen prácticas profesionales en forma de rotatorio clínico independiente y con una evaluación final de competencias en los centros de salud, hospitales y otros centros asistenciales y que permita integrar todos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores, adquiridos en todas las materias; y se desarrollarán todas las competencias profesionales, capacitando para una atención de fisioterapia eficaz. El número de créditos mínimo que establece la Orden es de 48 ECTS junto con el Trabajo fin de Grado.

El plan de estudios del Grado en Fisioterapia de la Universidad Pontificia de Salamanca fue publicado en BOE de 29 de noviembre de 2010, en resolución 18350 de 11 de noviembre de 2010 y establece que el número de créditos en materia de Practicum sea de 54 ECTS repartidos a lo largo del título.

2. REQUISITOS PARA CURSAR LAS PRÁCTICAS

Para el desarrollo del Practicum II el estudiante habrá adquirido las competencias y superados las evaluaciones del Practicum I y las asignaturas de Fundamentos de Fisioterapia, Valoración y diagnóstico, Terapia Manual I, Termoelectroterapia y Cinesiología y Masoterapia.

Para el desarrollo del Practicum III, el estudiante habrá adquirido las competencias y superados las evaluaciones del Practicum II.

3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

3.1. Características Generales.

Las prácticas académicas externas en el Grado de Fisioterapia constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por la Facultad, en forma de rotatorio clínico independiente en los Centros de Salud, Hospitales y otros centros asistenciales, que permitan incorporar los valores profesionales, competencias de comunicación asistencial, razonamiento clínico, gestión clínica y juicio crítico, integrando en la práctica profesional los conocimientos, habilidades y actitudes de la Fisioterapia, basados en principios y valores, con una evaluación final de competencias descritas en los objetivos generales y en las materias que conforman el Título.

3.2. Responsables de la organización y seguimiento de las prácticas.

El Decano nombrará una Coordinación del Practicum que realizará las funciones que se describen en el artículo 6 de la presente normativa.

Cada alumno tendrá asignado un Tutor Académico (TA) y un Tutor de la Entidad colaboradora (TE), cada uno de los cuales desarrollará las funciones de tutorización estipuladas. Dichos tutores serán designados por el Coordinador del Practicum.

El profesional sanitario designado por la entidad colaboradora, que ejercerá de TE, deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.

La UPSA facilitará a los tutores de estudiantes con discapacidad la información y la formación necesarias para el desempeño de esta función.

El TA de la asignatura "Practicum" será un profesor de la UPSA del grado al cual pertenece la asignatura.

3.3. Características específicas

En términos genéricos, se pretende que el título de Grado en Fisioterapia, forme fisioterapeutas con preparación científica y humana y capacitación suficientes para el estudio y aplicación de los medios físicos para la promoción y el mantenimiento de la salud, la curación de la enfermedad y la recuperación y rehabilitación de las personas a lo largo de toda la vida.

Así pues, la función del fisioterapeuta es la obtención de datos exploratorios y su valoración, la elaboración del diagnóstico fisioterápico, la planificación y promulgación del tratamiento fisioterapéutico, su ejecución mediante procedimientos manuales, instrumentales y dirigidos, como la indicación de ejercicio terapéutico diseñado específicamente para ser realizado activamente por el usuario, la evaluación de los resultados alcanzados, el establecimiento e implementación de los registros pertinentes o, en su caso, de la historia clínica, la elaboración de informes sobre la evolución del paciente y de alta del tratamiento fisioterápico. Todo ello, basándose en las consecuencias de las alteraciones del estado de salud en el movimiento y con el objetivo de prevenir, tratar y reeducar tales alteraciones, restaurando el movimiento funcional en un entorno biopsicosocial y en todas las áreas clínicas y ámbitos laborales. Por tanto, los estudios del título de Grado de Fisioterapia van encaminados a que los futuros titulados:

- Desarrollen habilidades para la aplicación de procedimientos y técnicas en fisioterapia sobre los pacientes.
- Adquieran conocimientos amplios de la ciencia fisioterápica, las ciencias de la salud, humanas y sociales, y para dar respuesta a las necesidades y expectativas de la salud de las personas, familias, grupos y de la comunidad.
- Utilicen la metodología científica en sus intervenciones.
- Desarrollen la capacidad de establecer relaciones positivas con las personas asignadas a su cuidado.
- Adquieran los instrumentos necesarios para desarrollar una actitud crítica y reflexiva

El proyecto formativo contiene los objetivos educativos y las actividades a desarrollar por los estudiantes, teniendo en cuenta las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante.

Se considera que la totalidad de las competencias tanto específicas como transversales podrán ser obtenidas y valoradas en el desarrollo del Practicum clínico, tratándose de un mecanismo de fijación y desarrollo práctico de todos los conocimientos teóricos, habilidades y valores, que se van

presentando desde las diferentes materias del grado, siendo por tanto materias que completan y profesionalizan la formación.

Competencias transversales:

- Capacidad para trabajar en un equipo multidisciplinar.
- Habilidades en las relaciones interpersonales.
- Adaptación a nuevas situaciones.

Competencias específicas

- Capacidad para desarrollar prácticas preprofesionales en forma de rotatorio clínico, independiente y con una evaluación final de competencias en los centros de salud, hospitales y otros centros asistenciales que permita integrar todos los conocimientos, habilidades destrezas, actitudes y valores, adquiridos en todas las materias; y se desarrollarán todas las competencias profesionales, capacitando para una atención de fisioterapia eficaz.
- Capacidad para proporcionar una atención de Fisioterapia de forma eficaz, otorgando una asistencia integral a los pacientes/usuarios.
- Capacidad para relacionarse de forma efectiva con todo el equipo pluridisciplinar, colaborando y manifestando respeto y sensibilidad ante el trabajo de los demás, siendo capaz de motivar al equipo.
- Capacidad para manifestar discreción, utilizando de forma adecuada la información de la que dispone, preservando la dignidad del paciente.
- Capacidad para trabajar con responsabilidad, lo que supone ser capaz de hacer frente a las actividades de su puesto de trabajo sin necesidad de una estricta supervisión.
- Capacidad para mostrar su orientación al paciente/usuario, poniendo de manifiesto en su actuación que el ciudadano y sus necesidades son el eje en torno al cual giran sus decisiones.

Resultados de Aprendizaje

- Mostrar habilidad y destreza para llevar a la práctica, la técnica desarrollada en las sesiones teóricas.
- Ejecutar con destreza una técnica o procedimiento fisioterápico en su práctica cotidiana profesional.

- Seleccionar las intervenciones de fisioterapia más adecuadas para el problema de salud detectado basadas en evidencias científicas.
- Registrar los cuidados llevados a cabo en los formatos utilizados en las diferentes unidades de atención.
- Integrar los conocimientos en el contexto sociosanitario, aplicando sus habilidades, destrezas, actitudes y valores en la asistencia integral a los pacientes/usuarios.
- Aplicar los conocimientos adquiridos a casos clínicos concretos, estableciendo e implementando actuaciones y tratamientos fisioterapéuticos
- Aplicar los conocimientos adquiridos a intervenciones para la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud.
- Documentar la aplicabilidad y eficacia de la técnica usada ante determinadas necesidades de salud alteradas.
- Trabajar dentro del equipo multidisciplinar en la prestación y evaluación de las técnicas alternativas que utiliza.
- Reconocer el trabajo en equipo como elemento indispensable para aumentar la eficacia en la aplicación de las técnicas complementarias.
- Mostrar una actitud cooperativa y dinámica en el desarrollo de las prácticas clínicas con el resto del equipo asistencial.
- Conocer y aplicar las medidas que garantizan la privacidad, dignidad y seguridad del enfermo.
- Conocer los principales derechos de los pacientes y el compromiso de respeto desde la práctica de la fisioterapia.
- Mostrar una actitud responsable y eficaz en el desarrollo de las prácticas clínicas.
- Planificar una atención individualizada, que se basen en la participación del paciente y en el reconocimiento a su especificidad y diversidad.

Practicum I

El estudiante, al finalizar el Practicum I, será capaz de, y/o manifestará destreza en:

- Ejecutar con destreza la aplicación de técnicas de valoración y exploración de Fisioterapia.
- Integrar los conocimientos en el contexto sociosanitario, aplicando sus habilidades, destrezas, actitudes y valores en la asistencia integral a los pacientes.

- Documentar la utilidad y eficacia de las diferentes técnicas de valoración empleadas en la práctica clínica.
- Capacidad para relacionarse de forma efectiva con el tutor y resto de compañeros, colaborando y manifestando respeto y sensibilidad ante el trabajo de los demás.
- Reconocer y fomentar el trabajo en equipo como elemento indispensable para aumentar la eficacia en la asistencia al paciente.
- Mostrar una actitud cooperativa y dinámica en el desarrollo de las prácticas clínicas con el resto de compañeros.
- Capacidad para manifestar discreción, utilizando de forma adecuada la información de la que dispone, preservando la dignidad e intimidad del paciente.
- Conocer y aplicar las medidas que garantizan la privacidad, dignidad y seguridad del paciente.

Resultados de aprendizaje del Practicum I

- Mostrar habilidad y destreza para llevar a la práctica las técnicas de valoración y exploración desarrolladas en las sesiones teóricas.
- Conocer y aplicar técnicas de comunicación y relación terapéutica con el enfermo y su entorno.
- Reconocer el trabajo en equipo como elemento indispensable para aumentar la eficacia en la aplicación de las técnicas complementarias.
- Mostrar una actitud cooperativa y dinámica en el desarrollo de las prácticas clínicas con el resto del equipo asistencial.
- Obtener la destreza adecuada mediante la observación de casos y la repetición de técnicas.
- Realizar planes de cuidados individualizándolos, llevando a la práctica las intervenciones planificadas y la evaluación de las mismas.
- Mostrar habilidad práctica de la relación terapéutica y de las especialidades:
 - o Entrevista clínica en Fisioterapia.
 - o Hidroterapia.
 - o Termoelectroterapia.
 - o Terapia manual I
 - o Cinesiterapia
 - o Masoterapia
 - o Valoración goniométrica
 - o Valoración muscular

- Análisis de la estática
 - Análisis de la marcha humana
 - Técnicas de Terapia Manual II
 - Técnicas específicas de patologías del Aparato Locomotor
 - Técnicas específicas de las disciplinas de pediatría, geriatría, cardio-respiratorio y neuro-rehabilitación.
- Elaborar y presentar un caso clínico de un paciente durante el desarrollo del Practicum I, integrando todos los conocimientos adquiridos en las materias de Fundamentos, Valoración y Técnicas de Tratamiento de los tres cursos académicos hasta ahora cursados.
 - Conocer la dinámica del trabajo en un equipo multidisciplinar, así como mantener una comunicación efectiva con todos sus miembros.
 - Reconocer y respetar las opiniones, decisiones y creencias de las personas en una sociedad multicultural.
 - Ser consciente de los diversos roles y responsabilidades de un estudiante de segundo curso de Grado en Fisioterapia.
 - Mantener la dignidad, privacidad y confidencialidad de los pacientes.
 - Recoger y obtener de las distintas fuentes los datos que constituyen la Historia de Fisioterapia.
 - Relacionar los datos recogidos en la valoración con los principales problemas de salud de los pacientes.
 - Registrar la evolución continuada del paciente.

Practicum II

El estudiante, al finalizar el Practicum II, habrá adquirido las siguientes competencias que se añaden a las competencias específicas del Practicum I:

- Planificar de forma eficiente, una atención individualizada basada en la participación del paciente, y en el reconocimiento a su especificidad y diversidad.
- Aplicar diversas técnicas de tratamiento y planificación de objetivos, con el objetivo de conseguir una asistencia de fisioterapia lo más eficaz y eficiente posible.
- Aplicar los conocimientos adquiridos a casos clínicos concretos, estableciendo e implementando correctos tratamientos de fisioterapia.
- Integrar los hallazgos de la exploración de fisioterapia con los objetivos, a corto, medio y largo plazo para establecer un tratamiento coherente en el tiempo.

Resultados de aprendizaje del Practicum II

- Mostrar habilidad y destreza para llevar a la práctica las técnicas de tratamiento aprendidas en las sesiones teóricas.
- Establecer objetivos realistas de tratamiento a partir de los hallazgos de la exploración.
- Ejecutar con destreza una técnica o un cuidado complementario en su práctica cotidiana profesional.
- Mostrar habilidad práctica en las siguientes especialidades: Técnicas de Terapia Manual II, técnicas específicas en patologías del aparato locomotor y, técnicas específicas de las materias de pediatría, geriatría, fisioterapia cardio-respiratoria y neuro-rehabilitación.
- Elaborar y presentar un caso clínico de un paciente durante el desarrollo del Practicum II, integrando todos los conocimientos adquiridos en las materias hasta ahora cursadas.
- Ser consciente de los diversos roles y responsabilidades de un estudiante de tercer curso de Grado en Fisioterapia.
- Evaluar la consecución de los objetivos propuestos.

Practicum III

El estudiante, al finalizar el Practicum III, habrá adquirido las siguientes competencias que se añaden a las competencias específicas del Practicum II:

- Fundamentar en la evidencia científica disponible las diferentes actuaciones y técnicas de tratamiento de fisioterapia, a partir de la consulta de bases de datos de ciencias de la salud.

Resultados de aprendizaje del Practicum III

- Afianzar los conocimientos de aprendizaje adquiridos en los anteriores Practicum.
- Mostrar habilidad teórico-práctica en la búsqueda bibliográfica para fundamentar el desarrollo del Caso Clínico III en la evidencia científica en fisioterapia.

3.4. Calendario, duración de las prácticas.

Las prácticas curriculares del Grado en Fisioterapia están planificadas a lo largo de los tres últimos cursos del título, suponiendo un total de 54 ECTS de los 240 ECTS que conforman el Grado y suponen el 90% de formación presencial, siendo el valor del crédito de 25 horas.

Anualmente, se planificará el calendario de cada uno de los Practicum y se adjuntarán como Anexo a esta Normativa. Los horarios previstos se estructuran según la tabla 1:

Materia	Curso	Créditos	Nº Rotaciones	Calendario	Horario
Practicum I	2º curso	6 ECTS	1	Mar-May	L a V 8 a 14 h.
Practicum II	3º curso	24 ECTS	2	Sep-Dic Feb-Mar	L a V 8 a 14 h.
Practicum III	4º curso	24 ECTS	2	Sep-Dic Feb-Mar	4 días/semana según calendario Turno de mañana: 8h a 14 h Turno de tarde: 15h a 21h

Tabla 1. Horario de los distintos Practicum

Se contempla un periodo de recuperación para todos los Practicum desde que terminan las prácticas y hasta el mes de julio de cada curso académico.

La jornada de prácticas será en turno de mañana de 8 a 14 h. o en turno de tarde de 15h a 21h (dependiendo del Practicum y del centro en el que se realice el rotatorio) y de lunes a viernes (salvo excepciones indicadas por la Facultad). El horario podrá ser modificado por necesidades organizativas del centro. El alumno sólo acudirá al centro de Prácticas en este horario, no pudiendo asistir los días que no estén indicados como tal en el calendario de prácticas clínicas establecido para cada curso.

Asistencia.

La asistencia a la totalidad de las prácticas es obligatoria y es deber del alumno hacerlo de forma responsable, debiendo informar al TA de la Facultad, a través de los medios dispuestos para ello, de cualquier incidencia que impida el normal desarrollo de las mismas. Las prácticas se distribuyen en cada curso en forma de rotatorios o períodos de tiempo en los que el alumno permanece en un mismo centro y servicio. Cada curso tiene un número de rotatorios adaptados al calendario académico y a la consecución de los objetivos didácticos planificados.

El estudiante portará una cartilla de asistencia donde el TE dejará la constancia diaria de la presencialidad del alumno a lo largo de toda la rotación. Al finalizar cada Practicum, el estudiante entregará sus cartillas de asistencia cumplimentadas al TA.

La ausencia del estudiante a las prácticas se califica como falta. Esta puede ser justificada, lo que implica la no recuperación del día, faltas justificadas que se recuperan y faltas no justificadas, que también se deberán recuperar:

- Faltas Justificadas que NO se recuperan:
 - o Fallecimiento de abuelos, padres y hermanos: 2 días naturales si es en la Comunidad de Madrid y de 3 días naturales si es fuera de la Comunidad de Madrid.
 - o Intervención quirúrgica o enfermedad con ingreso hospitalario de abuelos, padres y hermanos, hasta 3 días naturales si es en la Comunidad de Madrid y 5 días naturales si es fuera de la Comunidad de Madrid.
 - o Por ingreso hospitalario, intervención quirúrgica o enfermedad grave del alumno se le concederán los 6 primeros días hábiles debiendo recuperar el resto (siempre que no exceda el porcentaje mínimo establecido de presencialidad).
 - o El alumno no podrá acudir a prácticas con férulas ni yesos. Si un alumno sufre un esguince, o fractura, se le concederán los 3 primeros días, teniendo que recuperar el resto, excepto si es una situación grave contemplada en el punto anterior.
 - o Bodas de familiares de hasta 2º grado de consanguinidad: 1 día si es en la Comunidad de Madrid, 3 días naturales si es fuera de la Comunidad de Madrid y 5 días naturales si es fuera de España.
 - o Citación judicial (el día de la citación).
 - o Asistencia a centro sanitario para seguimiento de accidentes biológicos. Estos días y horas, serán indicados por la Facultad, y por ello no requieren justificación.
 - o Asistencia a tutorías, exámenes u otras actividades motivadas por la Facultad, que coincidan con el horario de prácticas y no puedan ser realizadas en otro momento, previa consulta con el profesor responsable del Practicum. Se concederá el tiempo necesario para la realización de la actividad concreta o el día de prácticas, en función de la duración de la misma.
- Faltas justificadas que SI se recuperan: Se considerarán faltas de asistencia justificadas las ausencias que se detallan a continuación, debiendo ser acreditado mediante un documento oficial, que deberá ser entregado en un período máximo de 10 días naturales tras el día, o primer día del período de la ausencia, enviándose por email a fpracticumfisiot.sal@upsa.es

- Enfermedades menos graves del alumno que no requiera ingreso hospitalario, ni intervención quirúrgica.
- Asistencia a consultas médicas del alumno.
- Exámenes de conducir y otras pruebas oficiales de la misma naturaleza. (Los justificantes deben ser emitidos por la DGT y NO por la autoescuela).
- Faltas NO justificadas:
 - Se considerarán faltas de asistencia no justificadas todas aquellas ausencias NO contempladas los puntos anteriores.
 - No se considerarán justificadas las faltas de asistencia motivadas por el hecho de estar trabajando o cursando otros estudios simultáneos a la titulación de Fisioterapia. Esta norma se aplicará tanto en los rotatorios ordinarios como en los extraordinarios.
 - Se permitirá un máximo de 2 faltas no justificadas por rotación; más de dos faltas sin justificar en un mismo rotatorio supondrán el suspenso de la asignatura, teniendo que recuperar el rotatorio en cuestión en el periodo extraordinario de recuperación.
 - Si no se entregan el justificante de una falta correctamente en tiempo y forma establecidos o no se ajusten a lo dispuesto en este reglamento. Sólo se recogerán justificantes de faltas de asistencia fidedignos, debidamente cumplimentados y emitidos por la entidad competente (con nº de colegiado del médico y sello de la institución). Los justificantes deben estar adecuadamente cumplimentados y entregados en el plazo previsto. El facultativo debe especificar que precisa reposo domiciliario por el tiempo que él estime. En el caso de justificantes por asistir a consulta, debe quedar especificada la hora de la misma.
 - La acumulación de tres retrasos. Se considerará retraso la entrada en la unidad entre 15 y 30 minutos posteriores a la hora de inicio de la jornada de prácticas.
 - La entrada a la práctica pasado el tiempo contemplado como retraso, será considerada como falta de asistencia no justificada.

Faltar a más de un tercio de la presencialidad de un rotatorio conlleva el suspenso de esa práctica con la necesidad de recuperar la misma en el periodo establecido para ello.

4. NORMATIVA DE PRÁCTICAS.

4.1. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas

Los estudiantes de Grado en Fisioterapia de la Facultad podrán realizar su formación práctico clínica en las instituciones sujetas a los convenios que la Facultad mantiene anualmente con los centros asistenciales privados y públicos.

Previamente a la realización de las prácticas, la Facultad se pondrá en contacto con las Direcciones de los centros y departamentos de docencia de los centros para programar la formación práctica del curso.

La adjudicación de las prácticas se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Las plazas de prácticas ofertadas anualmente se publicarán en el campus virtual.
- La distribución de los alumnos para rotaciones ordinarias será realizada por los TA siguiendo criterios estrictamente académicos y organizativos entre los que destacan: no repetir servicios idénticos, rotar por centros y puestos diversos dentro de la disponibilidad de plazas de prácticas con que cuenta la Facultad, progresión lógica en grado de dificultad y especialización de los servicios, etc. No serán vinculantes las situaciones personales del estudiante.
- La publicación de los destinos de todas las rotaciones de prácticas se hará antes del comienzo de las mismas.
- En caso de que un alumno considere que no se ha tenido en cuenta alguno de los criterios anteriormente citados deberá hacer, en las 48 horas a partir de la publicación de los destinos, solicitud por escrito a través de la Secretaría de la Facultad, dirigida al TA, para evaluar su situación y, en caso necesario, hacer las correcciones pertinentes. Se atenderán aquellas peticiones recibidas en las 48 h posteriores a la publicación de los alumnos en cuanto a permutas entre compañeros, siempre que los criterios académicos seguidos para la colocación del estudiante no sean vulnerados.

4.2. Derechos de los estudiantes

Los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- Todos aquellos recogidos en el *Reglamento Prácticas UPSA* Artículo 9.1.
- A reanudar unas prácticas interrumpidas por causa de enfermedad o accidente, siem-

pre que la temporalidad del curso académico lo permita.

4.3. Deberes de los estudiantes

- Todos aquellos recogidos en el Reglamento Prácticas UPSA, Artículo 9.2.
- Entrega de la documentación pertinente necesaria para la realización de las prácticas clínicas como: Certificado de Delitos de Naturaleza sexual, declaración responsable, documento de confidencialidad.
- Cumplimentar los cuestionarios de satisfacción o de valoración del prácticum.
- Los siguientes deberes específicos de este Grado:

Uniformidad

La uniformidad en las prácticas clínicas deberá ser igual para todos los alumnos de la Facultad, independientemente del centro y del servicio donde realice la práctica clínica, exceptuando aquellos en los que la uniformidad deba adaptarse a las necesidades de la actividad asistencial que se desarrolle en el mismo y poniéndolo en conocimiento de los profesores de prácticas. El uniforme será determinado por la Facultad, con distintivo de la misma y tarjeta identificativa proporcionada al inicio de curso.

El alumno debe mantener la uniformidad y calzado oficial de la Facultad y cuidar su imagen y aseo personal acorde con el ambiente sanitario y el respeto a los pacientes que va a tratar.

Cualquier prenda del uniforme solo podrá llevarse en el centro hospitalario y durante el horario de prácticas o en aquellos casos establecidos por la Dirección de la Facultad.

El uso del uniforme se limita a las prácticas clínicas, o aquellas situaciones relacionadas con la formación y descritas por la Facultad, por lo que, no se permite su uso fuera de este ámbito ni su exhibición en RRSS sin el permiso otorgado por el TA.

No se permitirá abandonar o cambiar de servicio sin el consentimiento de los profesores de prácticas de la Facultad.

Normas de convivencia

Se exigirá una corrección en el trato a los pacientes, familiares y profesionales que se ha de manifestar tanto de palabra como en cada una de las actuaciones.

El alumno debe mantener la confidencialidad y reserva total respecto a los asuntos relacionados con cuestiones del hospital y/o servicio, así como datos de salud y personales de los usuarios de

los mismos dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. La Facultad no se hará responsable de la filtración de datos confidenciales realizada por parte de los alumnos en relación a las prácticas clínicas.

El alumno, dentro de las prácticas clínicas, se tendrá que dirigir al Coordinador del Practicum que será representado por los TE de las diferentes unidades y los Tutores Académicos.

Si durante las prácticas del hospital el alumno se siente enfermo, deberá ponerlo en conocimiento de los TA.

Dentro del horario de prácticas clínicas no está permitido el estudio de materias teóricas, considerándose abandono de las prácticas, y por tanto, falta grave.

El alumno dispondrá de 20 minutos a lo largo de la mañana para desayunar; no podrá abandonar el servicio en ese periodo (excepto en los casos que se autorice para ello). Será el TE quien decida el momento del desayuno.

No se permitirá, durante el horario de prácticas, el uso del móvil, por problemas de atención en las mismas y de interferencias con la instrumentación. Sólo deberá utilizarse durante el periodo de descanso.

No está permitido fumar en la jornada de prácticas.

Accidentes biológicos. Procedimiento y seguro médico.

En caso de accidente biológico (pinchazos, salpicaduras en ojos y mucosas, etc.) u otro tipo de lesión física producida en el desarrollo de las prácticas clínicas, el alumno/a deberá ponerse en contacto con el TA a la mayor brevedad posible.

Dependiendo del caso, el TA indicará los pasos a seguir para llevar a cabo la primera asistencia haciendo uso, si lo precisa, del Seguro Escolar o el Seguro de la Facultad.

Todos los alumnos que tengan la tarjeta sanitaria deberán llevarla siempre a las prácticas clínicas. La Facultad no se hará cargo del gasto económico u otros perjuicios que puedan derivar del incumplimiento del procedimiento indicado, en caso de accidente biológico.

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL ALUMNO

El TA, una vez finalizada cada rotación, calificará las prácticas desarrolladas, cumplimentando el correspondiente informe de valoración, constituido por los siguientes apartados:

- **Informe de los TE.** Al finalizar los períodos de cada una de las rotaciones que constituyen la asignatura de Practicum, el TA entregará al TE en el que el alumno haya realizado la estancia clínica, un informe de evaluación para su cumplimentación. Esta evaluación supondrá el 60% de la calificación final. Este informe incluye apartados, tanto objetivos como subjetivos, para la evaluación de las competencias alcanzadas por los alumnos, comprendiendo:
 - Capacidad técnica, evaluada en función del Practicum y servicio en el que se hayan realizado las prácticas, si procede.
 - Capacidad de aprendizaje.
 - Capacidad de administración del trabajo
 - Habilidades de comunicación oral y escrita.
 - Sentido de la responsabilidad
 - Facilidad de adaptación.
 - Implicación personal.
 - Motivación.
 - Receptividad a las críticas.
 - Relaciones con su entorno laboral.
 - Capacidad de trabajo en equipo.
- **Evaluación de la memoria final:** El estudiante, al finalizar cada una de las rotaciones del Practicum, elaborará y hará entrega al TA una memoria final, en la que deberán figurar, entre otros, los siguientes aspectos:
 - Datos personales del estudiante.
 - Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
 - Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos del servicio en el que se ha realizado cada rotación.
 - Actividades que se han desarrollado y que no se han desarrollado según las competencias y resultados de aprendizaje propuestos por curso académico y/o por servicios
 - Dificultades y facilidades encontradas a la hora de realizar los objetivos marcados
 - Conclusión y valoración personal. Sugerencias de mejora
 - La elaboración de un caso clínico de un paciente real visto en el periodo de prácticas.Esta memoria supondrá el 20% de la calificación final de la materia.
- **Autoevaluación del alumno.** El 20% restante, será evaluado por el TA y contemplará la autoevaluación del alumno, el seguimiento a través de la tutorías y aspectos de asistencia

y puntualidad.

Se deberán aprobar cada una de las partes por separado para superar la materia.

El alumno podrá obtener una evaluación suspensa del *Practicum* por los siguientes supuestos que será recuperada en la convocatoria extraordinaria tal y como se indica a continuación:

- Por no alcanzar las competencias y resultados de aprendizaje exigidos: realizarán un periodo formativo en el periodo establecido para ello, por un plazo de un mes.
- Por incumplimiento de la normativa en materia de faltas no justificadas: realizarán un periodo formativo en el periodo establecido para ello, por un plazo de un mes.
- Por incumplimiento de la normativa en materia de asistencia, por la falta a más de un tercio de la presencialidad de un rotatorio: deberá recuperar la totalidad de horas prácticas del del rotatorio en cuestión.

6. TUTORIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Cada estudiante cuenta para el desarrollo de sus prácticas con la orientación y asesoramiento de sus dos tutores (TA) y (TE) y con el Coordinador General de Prácticas.

Tutor Académico (TA) de las prácticas externas.

En este punto el presente Reglamento se rige por lo estipulado en *Reglamento Prácticas UPSA*, artículo 12, puntos 12.1 y 12.2.

Los derechos y deberes de los Tutores Académicos están recogidos en el artículo 12 del Reglamento. Su función será como responsable de las asignaturas Practicum I, Practicum II y Practicum III y/o supervisor de las prácticas realizadas por los alumnos en los centros.

Tutor de la entidad colaboradora (TE)

El Tutor de la entidad colaboradora tendrá los derechos y deberes recogidos en el artículo 11 del Reglamento Prácticas UPSA.

Su función será la de formar a los estudiantes en el ámbito clínico desarrollado en el centro de prácticas.

Coordinación de las Prácticas

Existirá la figura del Coordinador de prácticas, que llevará a cabo las siguientes funciones:

- Coordinar a los tutores del *Practicum* (TA y TE).
- Autorizar o rechazar las ofertas de prácticas por parte de empresas o instituciones, atendiendo a su adecuación al programa formativo.
- Autorizar las modificaciones que se pudieran producir en el proyecto formativo.
- Supervisar y coordinar las funciones antes de los tutores académicos y responsables de la asignatura Practicum

Comisión de seguimiento de Prácticas

Para velar por el cumplimiento de la Normativa se constituirá una Comisión de Seguimiento de Prácticas, presidida por el Vicedecano competente en la materia, y compuesta por los TA y el Coordinador de prácticas.

Se reunirá, al menos, una vez al año. Será convocada por el Coordinador, y tendrá como objetivo evaluar el desarrollo de las prácticas externas, y en su caso, programar actuaciones de cara al nuevo curso.

Además, la Comisión de seguimiento asumirá estas otras funciones:

- Proponer modificaciones, si procede, de la presente Normativa
- Establecer otras modificaciones para la mejora del funcionamiento de las prácticas externas.
- La revisión de situaciones no resueltas por las comisiones de los centros correspondientes.

7. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

Los estudiantes que infrinjan sus deberes como alumnos de prácticas reguladas por esta normativa y por toda la normativa de la Universidad en esta materia, incluido el artículo 74 de los Estatutos, están sujetos a responsabilidad disciplinaria, en los términos contenidos en el Reglamento de Régimen interno de la Universidad.